



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 numeral 8 de la Ley No. 1437 del 18 de enero de 2011, se publica el proyecto de resolución "Por la cual se establece el procedimiento para ajustar y/o completar las características de los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes en el sistema RUNT" el día 30 de enero hasta el 13 de febrero de 2019 en la página web de la entidad [www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co), con el fin que sea conocido y se presenten observaciones, opiniones, sugerencias o propuestas alternativas al contenido del mismo al siguiente correo electrónico:

[jfarfan@mintransporte.gov.co](mailto:jfarfan@mintransporte.gov.co)

"Por la cual se establece el procedimiento para ajustar y/o completar las características de los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes en el sistema RUNT"

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

( )

"Por la cual se establece el procedimiento para ajustar y/o completar las características de los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes en el sistema RUNT"

#### LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 2° y 3° de la Ley 105 de 1993, artículo 29 de la Ley 769 de 2002, artículo 210 del Decreto 019 de 2012, numeral 6.3 del artículo 6° del Decreto número 087 de 2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 6427 de 2009 modificada por la Resolución 2498 de 2018, dicta disposiciones para el control de peso a Vehículos de Transporte de Carga de dos ejes y estableció en el artículo 1 que los vehículos rígidos de dos (2) ejes destinados al transporte de carga registrados antes del 1° de enero de 2013, se someterán al control de peso en báscula, de acuerdo al peso bruto vehicular máximo fijado en la citada Resolución número 002498 de 2018.

Que mediante la Resolución 4918 de 2018 el Ministerio de Transporte modificó el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 6427 de 17 de diciembre de 2009, modificado por la Resolución 2498 de 2018, estableciendo un procedimiento de estandarización de peso bruto vehicular para los vehículos rígidos de dos (2) ejes para aquellos casos en que los vehículos que no cuenten con Ficha Técnica de Homologación (FTH) o tengan inconsistencia la información reportada en la plataforma HQ RUNT, así mismo dispuso que los vehículos que no cuenten con la información de las anteriores características en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y aquellos que soliciten ajuste de los datos consignados en el mismo, deberán atender el procedimiento que para el efecto reglamente el Ministerio de Transporte.

Que mediante memorandos 20194000007113 de 2019 y 201940000011273 de 2019, el Director de Transporte y Tránsito del Viceministerio de Transporte, envía el procedimiento para ajustar y/o completar las características de los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes en el sistema RUNT, manifestando:

*"Que mediante la Resolución 4918 de 2018 el Ministerio de Transporte modificó el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 6427 de 17 de diciembre de 2009, modificado por la Resolución 2498 de 2018, estableciendo un procedimiento de estandarización de peso bruto vehicular para los vehículos rígidos de dos (2) ejes para aquellos casos en que los vehículos que no cuenten con Ficha Técnica de Homologación (FTH) o tengan inconsistencia la información reportada en la plataforma HQ RUNT, así mismo dispuso que los vehículos que no cuenten con la información de las anteriores características en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y aquellos que soliciten ajuste de los datos consignados en el mismo, deberán atender el procedimiento que para el efecto reglamente el Ministerio de Transporte.*

*Que luego de realizar el proceso de estandarización de la información de los vehículos rígidos de carga de dos (2) ejes, se identificó que algunos de éstos no contaban con la información de la marca, modelo, línea, cilindraje, necesarios para asignar el respectivo PBV, por lo que, atendiendo al mandato establecido en la Resolución 4918 de 2018, mediante el proyecto de resolución que se adjunta, se establece el procedimiento para que por una única vez se ajusten los datos de marca, modelo, línea, cilindraje, carrocería y/o Peso Bruto Vehicular consignados en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) o de la Ficha Técnica de Homologación que haya sido mal migrada al sistema RUNT y/o*

"Por la cual se establece el procedimiento para ajustar y/o completar las características de los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes en el sistema RUNT"

*para completar los campos de marca, modelo, línea, cilindraje y/o carrocería en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y asignar peso bruto vehicular.*

*Que las operaciones necesarias para el ajuste y/o completar las características de los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes, se deben realizar a través de la plataforma HQ RUNT.*

*Que conforme lo antes expuesto, se hace necesario establecer el procedimiento para ajustar y/o completar las características de los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes en el sistema RUNT. "*

Que en virtud de lo señalado en la Ley 962 de 2005 y el Decreto ley 019 de 2012, se solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública que rindiera concepto sobre el presente acto administrativo, quien mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se pronunció XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento de lo determinado en el numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto número 1081 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto número 270 de 2017 y la Resolución número 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias, comentarios o propuestas alternativas.

Que el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte mediante memorando XXXXX del día (XX) de XXXXX de 2018 certificó que XXXXXXX.

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados a la expedición del presente acto administrativo, así como los soportes de divulgación y participación ciudadana, incluidos los cronogramas, actas, comentarios, grabaciones e informes que evidencien la publicidad del proyecto y la participación de los ciudadanos y grupos de interés, así como los estudios, las observaciones presentadas frente al presente acto administrativo y las respuestas dadas. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Objeto:** La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento para ajustar o completar las características de los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes en el sistema RUNT.

**Artículo 2. Plazo.** El propietario del automotor o su apoderado podrá solicitar por una única vez que se ajuste o se complete las características de los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes en el sistema RUNT, en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución.

**Parágrafo.** En todo caso el procedimiento de que trata la presente resolución, debe estar culminado dentro de los seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución.

**Artículo 3. Procedimiento para ajustar o completar información en el sistema RUNT:** El propietario del automotor, que deberá estar inscrito en el RUNT, directamente o a través de su apoderado podrá solicitar por una única vez el ajuste de los datos de marca, modelo, línea, cilindraje, carrocería y/o Peso Bruto Vehicular consignados en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) o de la Ficha Técnica de Homologación que haya sido mal migrada al sistema RUNT y/o para completar los campos de marca, modelo, línea, cilindraje y/o carrocería en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y asignar peso bruto vehicular, se deberá realizar el siguiente procedimiento:

"Por la cual se establece el procedimiento para ajustar y/o completar las características de los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes en el sistema RUNT"

---

1) El propietario del vehículo o su apoderado deberá verificar que en la carpeta del vehículo que reposa en el Organismo de Tránsito, se encuentre la Ficha Técnica de Homologación y la respectiva declaración de importación.

2) Efectuada la verificación el propietario del vehículo o su apoderado solicitará ante el Organismo de Tránsito donde fue matriculado el vehículo que se ajuste o complete la información anteriormente señalada.

3) Recibida la solicitud el Organismo de Tránsito deberá validar que la información contenida en la declaración de importación corresponda con la contenida en la ficha técnica de homologación que reposa en la carpeta del vehículo.

En caso que el vehículo no cuente con la Ficha Técnica de Homologación y/o Declaración de Importación dentro de la carpeta que reposa en el Organismo de Tránsito, el organismo de tránsito solamente podrá realizar el ajuste de la información, cuando esta pueda extraerse de alguno de los siguientes documentos que reposen en la carpeta del vehículo: Certificado Individual de Aduana, Certificado de Empadronamiento, resolución de homologación y/o formato de homologación.

4) Una vez el Organismo de Tránsito valide la información mencionada en los numerales anteriores, expedirá el acto administrativo mediante el cual por una única vez se ajusta o completa los datos solicitados por el propietario o su apoderado y deberá cargarlo en la plataforma HQ-RUNT a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza del acto administrativo, con los respectivos soportes en archivo digital.

5) El Organismo de Tránsito conservará en la carpeta del vehículo el original del acto administrativo por medio del cual se efectuó el trámite solicitado y será éste quien asumirá la responsabilidad sobre la existencia de los documentos y de la información consignada en el acto administrativo.

**Parágrafo 1.** Los trámites de que trata la presente resolución se adelantaran por los organismos de tránsito donde se encuentre matriculado el vehículo, dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción conforme lo establece en la Ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o derogue.

**Parágrafo 2.** El acto administrativo mediante el cual por una única vez se ajusta o completa los datos solicitados por el propietario o su apoderado, deberá comprender la totalidad de ajustes que deban realizarse en la información del vehículo en el Sistema RUNT.

**Artículo 4. Procedimiento en caso de ausencia de documentación en la carpeta del vehículo.** Si dentro de la carpeta que reposa en el Organismo de Tránsito, no se encuentran los documentos indicados en el artículo 3 de la presente resolución, para realizar el ajuste de los datos de marca, modelo, línea, cilindraje, carrocería y/o Peso Bruto Vehicular consignados en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) o de la Ficha Técnica de Homologación que haya sido mal migrada al sistema RUNT, y/o para completar los campos de marca, modelo, línea, cilindraje y/o carrocería en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y asignar peso bruto vehicular, el propietario del vehículo o su apoderado, deberá:

a. Solicitar una inspección ante la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional – DIJIN quienes emitirán el Certificado de Revisión; documento que servirá como sustento para la corrección y actualización de las inconsistencias o

b. Solicitar al concesionario y/o importador de la marca del vehículo, un certificado de las características propias del automotor, el cual deberá contener la información con la cual fue importado, ensamblado o matriculado en su momento.

Una vez que el propietario del vehículo o su apoderado cuente con la documentación antes establecida y que permita identificar su marca y línea, deberá allegarla al organismo de tránsito donde se encuentre matriculado el vehículo.

"Por la cual se establece el procedimiento para ajustar y/o completar las características de los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes en el sistema RUNT"

---

El organismo de tránsito respectivo validará la documentación aportada y emitirá el acto administrativo mediante el cual por una única vez se ajusta o completa los datos solicitados por el propietario o su apoderado, indicando además el Peso Bruto Vehicular que corresponda, el cual será determinado conforme a la tabla que para tal fin publique el Ministerio de Transporte en la página web de la entidad.

El organismo de tránsito respectivo deberá cargar en la plataforma HQ-RUNT el acto administrativo, en los mismos términos establecidos en el artículo 3 de la presente resolución.

**Parágrafo 1.** Los trámites de que trata la presente resolución se adelantaran por los organismos de tránsito donde se encuentre matriculado el vehículo, dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción conforme lo establece en la Ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o derogue.

**Parágrafo 2.** El acto administrativo mediante el cual por una única vez se ajusta o completa los datos solicitados por el propietario o su apoderado, deberá comprender la totalidad de ajustes que deban realizarse en la información del vehículo en el Sistema RUNT.

**Artículo 5.** La corrección y actualización de la información ante el sistema RUNT no generará costo alguno para el Organismo de Tránsito y tampoco para el ciudadano que lo requiera.

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

#### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

**ANGELA MARIA OROZCO GÓMEZ**

Revisó: Juan Camilo Ostos. Viceministro de Transporte.  
Juan Felipe Sanabria. Director de Tránsito y Transporte.  
Juan Alberto Caicedo. Subdirector de Transporte  
Sol Ángel Cala Acosta. Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Gisella Fernanda Beltrán Zambrano. Asesora Grupo Conceptos y Apoyo Legal  
Proyectó: Diana Cardona. Asesora Viceministerio de Transporte  
Jhony Balanta \_ Asesor  
July farfan \_ Asesora Dirección